

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN INDUSTRIA DE ACCESORIOS LTDA		SIGLA IDEA LTDA		NIT No. 804093852		
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:			PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:			
ORDEN <input type="checkbox"/> NAL. <input type="checkbox"/> OPTL. <input type="checkbox"/> DIST. <input type="checkbox"/> MPL. <input type="checkbox"/> OTRO. ¿CUAL? _____			TIPO <input type="checkbox"/> (VER AL RESPALDO)			
CLASE <input checked="" type="checkbox"/> III (VER AL RESPALDO)						
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO SANTANDER				
MUNICIPIO BUCARAMANGA		DIRECCIÓN CALLE 95 N. 16-35				
TELEFONOS 6522037		FAX 6522037 EXT 3		APARTADO AEREO 472		
RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD						
1 REDES CONTRIBUCION		2 INSTALACIONES Y MONTAJES				
3 TUBERIA Y ACCESORIOS H.G. PVC-ACERO		4 PRODUCTOS ESTRUCTURALES				
5 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		6				
RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:						
ENTIDAD CONTRATANTE		PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BIMANGA		X		6323442	10/04/2020	244 961 500
ALCANOIA MUNICIPAL DE BETULIA		X		6 259346	21/12/2016	423 822 153
ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BIMANGA		X		6323442	06/12/2019	154984590
UNION TEMPORAL FLORECIADORES A FIJERA			X	311 329431	16/10/2019	133 944 700
UNION TEMPORAL ALMACEN FITALITO 201X			X	320 3018498	19/05/2020	83 054 450
PRIMER APELLIDO PINZON		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) LUZ		NOMBRES JAIRO		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION		NÚMERO		ACTÚA EN CARÁCTER DE:		CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PASAPORTE <input type="checkbox"/>		91152267		Representante Legal <input checked="" type="checkbox"/> Apoderado <input type="checkbox"/>		\$ ILIMITADA
ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1º LEY 190 DE 1995).						
OBSERVACIONES:						
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5º LEY 190 DE 1995).						
FIRMA				FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 11/06/2020		
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AGUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4º LEY 190 DE 1995).						
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE				CIUDAD Y FECHA		



Formato No. 4- CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así mismo, conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas establecidas en los artículos 26, numeral 7o. y artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. de la misma norma.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en Bucaramanga, a los 18 días, del mes octubre de 2022

JAIRO PINZON RUIZ

Representante Legal

**FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO**

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
01	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
02	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
03	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
04	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
05	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
06	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
08	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexas los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 062-2022

FECHA DE SUSCRIPCION:	AGOSTO 17 DE 2022	
OBJETO:	COMPRAVENTA DE ACCESORIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA.	
VALOR INICIAL:	DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.374.682).	
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) DÍAS.	
CONTRATISTA:	INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA, NIT 804.009.385-8 R.L. JAIRO PINZON RUIZ C.C. # 91.152.267 DE FLORIDABLANCA.	
SUPERVISORA:	SUBGERENCIA TECNICA Y OPERATIVA	
MUNICIPIO:	LEBRIJA, SANTANDER	

Entre los suscritos a saber, de una parte Dr. **REINALDO FERREIRA GAMBOA**, identificado con la cedula de ciudadanía numero 13.535.762 expedida en Lebrija, , quien actúa en nombre y representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**, NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL nombrado mediante Decreto No. 027 del 2022, y acta de posesión No. 007 de abril 04 de 2022, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA**, y por otra parte **INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA**, identificada con **NIT.804.009.385-8**, Representada Legalmente por **JAIRO PINZON RUIZ**, mayor de edad, e identificada con cédula de ciudadanía número **91.152.267 EXPEDIDA EN FLORIDABLANCA**, y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: 1.) Que la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P**, es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. 2.) Que el **CONTRATISTA** manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhabite su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. 3.) Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de (Acuerdo No. 003 del 28 de mayo de 2021) y demás normas que lo complementen, modifiquen o aclaren. 4.) Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. - COMPRAVENTA DE ACCESORIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA. CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO:** El contratista deberá realizar la entrega de los bienes adquiridos según las especificaciones establecidas, y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato, y así como el siguiente presupuesto presentado:

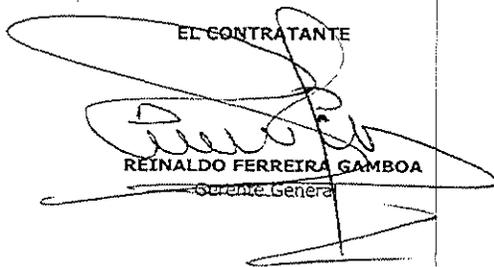
ACCESORIOS	UND	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Union rapida deslizante 8"	UNIDAD	2	\$ 323.646	\$ 647.292
Union rapida deslizante 3"	UNIDAD	3	\$ 51.776	\$ 155.328
Codo H.D. 3"x 90° E.L PVC	UNIDAD	2	\$ 104.000	\$ 208.000
Adaptador macho PVC 3"	UNIDAD	2	\$ 22.600	\$ 45.200
Hidratante arthur de 3" E.L PVC	UNIDAD	1	\$ 1.962.400	\$ 1.962.400
Macromedidor tipo wolman 2"	UNIDAD	3	\$ 1.900.000	\$ 5.700.000
SUBTOTAL				\$ 8.718.220
IVA 19%				\$ 1.656.462
TOTAL				\$ 10.374.682

CLÁUSULA TERCERA - DURACIÓN: El término de duración del presente contrato será de **OCHO (08) DIAS**, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrita por el supervisor del contrato, el Gerente de la Empresa y EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará al CONTRATISTA por los bienes objeto del presente contrato la suma de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$10.374.682)**. En un solo pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del producto en la planta de tratamiento de la empresa y presentación de la factura y/o cuenta de cobro, copia de la última planilla de pago de seguridad social y previa certificación de cumplimiento, para el pago, expedida por el supervisor del contrato; del citado pago se descontarán los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar, al igual que certificación del cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA QUINTA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** ejercerá la supervisión del contrato a través del subgerente Técnico Operativo de la Empresa, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la EMPRESA. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** queda obligado para con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. a lo siguiente: 1. Iniciar y ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con los plazos, descripciones y especificaciones descritas en el mismo, y en los documentos adjuntos que hacen parte integral del Contrato. 2. Hacer entrega de los accesorios en la planta de tratamiento de la empresa. 3. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato. 4. Radicar la factura de cobro por los bienes entregados y reajustes dentro de los plazos contrato. 5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo. 6. Dar cumplimiento al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) de acuerdo a la ley 828 de 2003, modificatoria del artículo 50 de la ley 789 de 2002. 7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene. 8. Brindar garantía en la calidad de los bienes entregados. 9. Desarrollar el objeto del contrato en las fechas y lugares establecidos. 10. Acatar las indicaciones que la entidad, o la supervisión, le señalen en el cumplimiento del objeto contratado, coordinando con los mismos su ejecución. 11. A entregar los productos objeto del contrato, con las características, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta garantizando la calidad de los mismos. 13. Presentar la facturación correspondiente por el valor de los bienes adquiridos por la entidad. El valor no puede ser otro que el ofertado por el contratista en la propuesta económica. 14. La mala calidad de cualquiera de los productos objeto del contrato, dará lugar a que el CONTRATISTA realice el cambio respectivo, sin que ello genere para el CONTRATANTE el pago de valor adicional al pactado en el contrato. 15. Realizar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, lo cual se hará por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, entregándolos en la planta de tratamiento de la EPS. 16. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse. 17. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 18. Cancelar los gravámenes del orden departamental y municipal a que hubiese lugar 19. Las demás que por naturaleza del servicio se deriven y las que se encuentran descritas en la propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA se obliga para con el contratista a: 1.- Pagar al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. 2.- Supervisar que EL CONTRATISTA VENDEDOR cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas. 3.- Suministrar la información requerida para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto. **CLÁUSULA NOVENA: INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demandas contenciosas, civiles y contra reclamaciones laborales de cualquier índole, inherentes al desarrollo del presente contrato. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL CONTRATISTA de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO. - FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. - EL CONTRATISTA** quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un

acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato si la hubiere, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de la EMPRESA, el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancias establecidas en la Ley o en este Instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder sus derechos y deberes, emanados del presente contrato, en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de LA ENTIDAD; pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** La entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Empresa por el presente contrato, estarán sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales constituidas, las cuales se imputaran con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal, afectando la siguiente apropiación presupuestal **2.1.5.01.01.02 Materiales y suministros departamento de acueducto** – contemplado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal # 22A00143 del 17 de agosto de 2022, que para tal fin expidió la oficina de tesorería de la entidad. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos a que diere lugar este contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Lebrija Santander, las notificaciones que cualquiera de las partes desee hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo especial a las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE** en la calle 10 No. 9-73 del Municipio de Lebrija, **EL CONTRATISTA** en la Calle 45 No. 16-35 Bucaramanga, **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma.

Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a los diecisiete (17) días del mes de agosto de 2022.

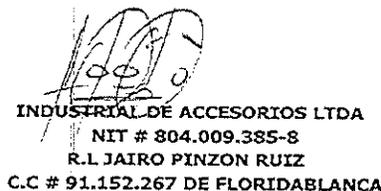
EL CONTRATANTE



REINALDO FERREIRA GAMBOA
Gerente General

Revisó: CARLOS EMILIO NORICGA SUAREZ
Jurídica EMPULEBRJA

EL CONTRATISTA



INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA
NIT # 804.009.385-8
R.L JAIRO PINZON RUIZ
C.C # 91.152.267 DE FLORIDABLANCA

Proyectó: DIEGO FERNANDO ARDILA GÓMEZ
Supergente Técnico y Operativo



EMPRESA DE SERVICIOS
PÚBLICOS DE LEBRIJA ESP
NIT 800.137.201-5

ORDEN DE COMPRA

NUMERO:

066

FECHA:

31/08/2022

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P

NIT 800.137.201-5

SEÑOR (ES)	INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA
NIT #	804.009.385-8
DURACION:	DOS (2) DIAS
DIRECCION	Calle 45 # 16-35..
TELEFONO	6522037
e-mail	negocios@ideacolombia.com

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	"ORDEN DE COMPRA PARA LA ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA. "	753.270	753.270
SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$753.270.			SUBTOTAL	753.270
			TRANSPORTE	0
			I.V.A.	0
			TOTAL	753.270

PARA EL PAGO DEBERÁ ENVIAR CON LOS BIENES, LA FACTURA EN ORIGINAL, LA CUAL DEBE COINCIDIR EN VALORES, CANTIDADES Y RAZÓN SOCIAL CON LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA

ORDENADOR DEL GASTO
REINALDO FERREIRA GAMBOA
Gerente General

DOCUMENTOS SOPORTE

- RUT
- Certificado de Existencia y Representación Legal
- Antecedentes disciplinarios y Fiscales.
- Seguridad Social
- Fotocédula ciudadanía
- Factura Original



EL SUSCRITO JEFE DEL ÁREA DE MANTENIMIENTO DEL amb SA ESP

HACE CONSTAR QUE:

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA con NIT 804.009.385-8, representado por JAIRO PINZÓN RUIZ identificado con C.C. 91.152.267 de Floridablanca, ha realizado el Suministro e Instalación de Compuertas Nuevas y Mantenimiento de Compuertas Existentes en las Plantas de Tratamiento La Flora, Morrórico, Floridablanca y Bosconia del amb S.A. E.S.P., bajo las siguientes condiciones:

- **Contrato:** Contrato de Suministro No. 023 de 2019.
- **Objeto del contrato:** Suministro e Instalación de Compuertas Nuevas y Mantenimiento de Compuertas Existentes en las Plantas de Tratamiento La Flora, Morrórico, Floridablanca y Bosconia del amb S.A. E.S.P.
- **Actividades:** Fabricación e instalación de compuertas en H.D. con marcos en Acero inoxidable, mantenimiento general de compuertas laterales deslizantes, reparación de superficies de instalación.
- **Fecha de iniciación:** 10 de julio de 2019.
- **Valor inicial:** \$ 169'467.900
- **Plazo inicial:** 06 meses
- **Fecha de terminación:** 10 de enero de 2020
- **Fecha adicional y ampliación de plazo:** 08 de noviembre de 219
- **Valor adicional:** \$ 75'493,600
- **Ampliación de plazo:** 03 meses
- **Fecha de terminación:** 10 de abril de 2020.
- **Plazo final:** 09 meses.
- **Valor final del contrato:** \$ 244'961.500
- **Estado del contrato:** En ejecución

La firma IDEA LTDA ha realizado a la fecha los trabajos a satisfacción del amb S.A. E.S.P., dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y pliegos de condiciones del contrato.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de marzo de 2020, en la ciudad de Bucaramanga.


JOLMAN LOZANO PICO
Supervisor Cto. Stro No. 023/19



EL SUSCRITO LIDER DE PROCESO 3 ELECTROMECÁNICA DEL amb S.A. E.S.P.

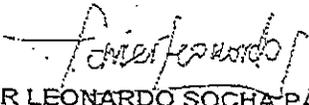
HACE CONSTAR QUE:

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA con NIT 804.009.385-8, representado por JAIRO PINZÓN RUIZ identificado con C.C. 91.152.267 de Floridablanca, ha realizado los trabajos de Construcción y Montaje de Isométrico de Alimentación a Tubería de Lavado de Filtros del amb S.A. E.S.P, bajo las siguientes condiciones:

- Contrato: Orden de Prestación de Servicios No. 092 de 2019.
- Objeto del contrato: Construcción y Montaje de Isométrico de Alimentación a Tubería de Lavado de Filtros del amb S.A. E.S.P.
- Actividades: Aplicación de soldadura en tubería y accesorios de Acero al Carbón, sanblasting, pintura, y fabricación de soportes metálicos.
- Fecha de iniciación: 30 de octubre de 2019.
- Fecha de terminación: 30 de diciembre de 2019.
- Plazo final: 2 meses.
- Valor ejecutado: \$ 32'995.368.

La firma IDEA LTDA realizó los trabajos a satisfacción del amb S.A. E.S.P., dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y pliegos de condiciones del contrato.

Para constancia se firma a los trece (13) días del mes de marzo de 2020, en la ciudad de Bucaramanga.


JAVIER LEONARDO SOCHA PÁEZ
Interventor OPS No. 092/19



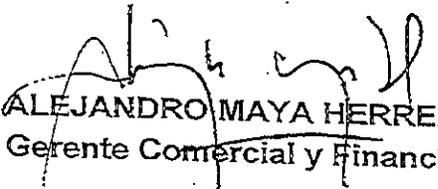
ACCESORIOS Y VALVULAS APOLO S.A.S
NIT: 900.941.680-0

CERTIFICA QUE:

La compañía **INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.** Identificada con Nit. 804.009.385-8, realizo el suministro de accesorios, piezas en función de hierro con moldeo en arena y filtros coladores en Y, durante el año 2019 por valor de \$ 505.024.522 (quinientos cinco millones veinticuatro mil quinientos veintidós pesos mcte.)

Se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días del mes de Marzo de 2020.

Atentamente,


ALEJANDRO MAYA HERRERA
Gerente Comercial y Financiero



CONTRATO DE SUMINISTRO N° 058 DE 2020	
FECHA DE SUSCRIPCION:	Junio 09 de 2020
OBJETO:	SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y TUBERIA EN GENERAL PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)
PLAZO INICIAL:	SEIS (6) MESES QUINCE (15) DÍAS.
CONTRATISTA:	INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA NIT 804.009.335-S R.L. JAIRO PINZON RUIZ C.C. # 91.152.267 DE FLORIDABLANCA
SUPERVISORA:	SECRETARIA GENERAL
MUNICIPIO:	LEBRÍJA, SANTANDER

Entre los suscritos a saber, de una parte el Dr. LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía número 91.498.362 expedida en Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRÍJA E.S.P, NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL, nombrado mediante Decreto No. 008, y acta de posesión No. 003 de enero 1 de 2020, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará LA EMPRESA, y por otra parte INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA, identificada con NIT.804.009.335-S, Representada Legalmente por JAIRO PINZON RUIZ, mayor de edad, e identificada con cédula de ciudadanía número 91.152.267 EXPEDIDA EN FLORIDABLANCA, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato de suministro e instalación, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: 1.) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRÍJA E.S.P, es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la Ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebríja. 2.) Que el CONTRATISTA manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de Inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994, y demás normas concordantes, que le inhiba su capacidad para contraer las obligaciones de este contrato o le Impidan ejecutar conforme aparece en el texto del mismo. 3.) Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se registrará por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 002 del 10 de febrero de 2015) y demás normas que lo complementen, modifiquen o aclaren. 4.) Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se registrará por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y TUBERÍA EN GENERAL PARA LA ATENCION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA EN LOS DEPARTAMENTOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO. CLÁUSULA SEGUNDA. DURACION DEL**

CONTRATO: El término de duración del presente contrato será de **SEIS (6) MESES QUINCE (15) DÍAS**, y/o hasta agotar la partida presupuestal, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio debidamente suscrito entre el supervisor del contrato y el **CONTRATISTA**. **PARAGRAFO PRIMERO: PLAZO DE ENTREGA Y CANTIDAD SOLICITADA:** EL **CONTRATISTA** entregara los bienes objeto del presente contrato en entregas parciales contra pedido que realizara el Secretario General de la EMPRESA y/o la Gerencia de la Empresa en documento de solicitud de pedido. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará al **CONTRATISTA** por los bienes objeto del presente contrato la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**. La EMPRESA pagara al **CONTRATISTA** el valor del contrato teniendo en cuenta las deducciones de Ley a que haya lugar, de la siguiente manera: En pagos parciales contra entrega, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previa certificación de cumplimiento, para cada pago, expedida por el supervisor del contrato; así como la certificación de cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales. De los citados pagos se descontaran los valores correspondientes a retenciones, impuestos, etc., de conformidad con lo ordenado por la ley y cuando a ello hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P** ejercerá la supervisión del contrato en su parte administrativa a través de la Secretaria General de la Empresa o de la persona que sea designada por la gerencia de la entidad, quien deberá certificar el cumplimiento del objeto contractual a entera satisfacción de la EMPRESA. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA** queda obligado para con la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P. a lo siguiente: 1.- Cumplir en forma eficiente el contrato de suministro. 2. Prestar los servicios acorde con la descripción y las especificaciones del contrato, suministrando contra pedido en las instalaciones del contratista, los bienes solicitados. 3.- Garantizar la óptima calidad de los bienes. 4.- Reponer, a su costo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, los bienes defectuosos a juicio de LA EMPRESA. 5.- Conceder a LA EMPRESA treinta (30) días calendario para los pagos, contados a partir de la fecha de la recepción de la factura, sin causar intereses en dicho lapso. 6.- Verificar y garantizar la calidad de los productos al momento de la entrega en las instalaciones de LA EMPRESA. 7.- Proporcionar al supervisor del contrato la información que éstos estimen necesaria para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y en general la correcta ejecución del contrato. 8. Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despacha dentro de las condiciones de este contrato. 9.- Las demás que constan en la propuesta del **CONTRATISTA**, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 10.- Cumplir con las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas al contrato. 11.- Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LEBRIJA se obliga para con el contratista a: 1.- Pagar al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA TERCERA. 2.- Supervisar que EL **CONTRATISTA** cumpla con el objeto del contrato dentro del plazo y condiciones establecidas. 3.- Suministrar la información requerida para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto. **CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demandas contenciosas, civiles y contra reclamaciones laborales de cualquier índole, inherentes al desarrollo del presente contrato. Para hacer efectiva esta indemnización, la EMPRESA, notificará por escrito a EL **CONTRATISTA** de los detalles de cualquier siniestro, reclamo, demanda, pleito, acción legal, o cobranza de



cualquier género o naturaleza, dentro de los diez (10) días siguientes de tener conocimiento de la existencia de los mismos, debiendo este acudir de manera inmediata a la sustitución, cubrimiento y aseguramiento de la EMPRESA, quien en todo momento se entenderá y tendrá indemne y ajeno a dichos eventos, los cuales constituyen única y exclusiva responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución solo podrá ser suspendido por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobadas ante LA EMPRESA, mediante acta suscrita por las partes; vencido el término de la suspensión continuará corriendo el plazo constituido para la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.-** EL CONTRATISTA quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobada, por fuera del control del CONTRATISTA y que no impliquen su falta o negligencia, de acuerdo con lo establecido por la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD:** LA EMPRESA podrá declarar la caducidad del contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo de El Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo, debidamente motivado, con el cual se dará por terminado el contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad configura el siniestro de incumplimiento, y en tal virtud, la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, y la exigibilidad de la garantía en lo concerniente al cumplimiento del contrato si la hubiere, sin perjuicio de la imposición y cobro de la multa a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA ENTIDAD de los saldos pendientes de pago a favor de El Contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Contratista acepta expresamente los principios contenidos en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, sobre terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS: PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de LA EMPRESA, el diez (10%) por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 al 75 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.-** Vencido el Contrato o terminado por cualquier de las circunstancia establecidas en la Ley o en este Instrumento, se procederá a su liquidación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.-** El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni incompatibilidad previstas en la Ley 80/93, y las previstas en la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO:** El Contratista no podrá ceder sus derechos y deberes, emanados del presente contrato, en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de LA ENTIDAD; pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** La entrega de las sumas de dinero a que se obliga la Empresa por el presente contrato, estarán sujetos a las respectivas apropiaciones presupuestales constituidas, las cuales se imputarán con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la presente vigencia fiscal, afectando la siguiente apropiación presupuestal MATERIALES Y SUMINISTROS, y debidamente soportado en los certificados

de disponibilidad presupuestal # 20A00090 y # 20C00050 de 09 de junio de 2020, expedido por el tesorero de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos a que diere lugar este contrato las partes convienen como domicilio la ciudad de Lebrija Santander, las notificaciones que cualquiera de las partes desee hacer a la otra, deben formularse por escrito y cuando lo crean conveniente enviarse por correo especial a las siguientes direcciones: **EL CONTRATANTE** en la calle 11 No. 8-73 del Municipio de Lebrija, **EL CONTRATISTA** en la calle 45 No 16-35 de Bucaramanga. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO:** Este documento se entenderá perfeccionado con el acuerdo de voluntades entre las partes contratantes sobre objeto y contraprestaciones que se manifiesta con su firma. Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a los nueve (09) días del mes de Junio de 2020.

EL CONTRATANTE



LUIS FERNANDO MANOSALVA VARGAS
Gerente General

EL CONTRATISTA



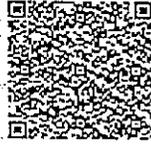
INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
R.L. JAIRO PINZON RUIZ
C.C. # 91.152.267 DE FLORIDABLANCA
NIT # 804.009.333-8

Proveedores: NELLY ANDREA RAMIREZ FIGUEROA
Secretaría General
Rendición: CARLOS ENRIQUE NORDEGA SUAREZ
Jurídico Empleado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14815742228



(415)7707212489984(8020) 000001481574222 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 9 3 8 5

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

11. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 0

64. Entidades o institutos de servicio público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reformas	
71. Clase	0 5	0 5	62. Nacional <u>1 0 0 %</u>
72. Número	1 2 1 0	3 1 7 8	63. Nacional público <u>0 . 0 %</u>
73. Fecha	2 0 0 0 0 5 0 5	2 0 0 1 1 0 2 2	64. Nacional privado <u>1 0 0 . 0 %</u>
74. Número de notaría	2	0 3	65. Extranjero <u>0 %</u>
75. Entidad de registro	0 3	0 3	66. Extranjero público <u>0 . 0 %</u>
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 5 0 8	2 0 0 1 1 1 1 3	67. Extranjero privado <u>0 . 0 %</u>
77. No. Matrícula mercantil	0 8 1 7 3 1 - 0 3	0 8 1 7 3 1 - 0 3	
78. Departamento	6 8	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 0 0 5 0 5		
81. Hasta	2 0 2 0 0 5 0 5		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 1 5 0 1 0 1		
2				
3				
4				
5				

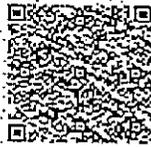
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14815742228



(415)7707212489984(8020) 000001481574222 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 0 4 0 0 9 3 8 5 | 8

6. DV
8

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona Jurídica
25. Tipo de documento: 1
26. Número de identificación: 6 8
27. Fecha expedición: 0 0 1

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA
29. Departamento: Santander
30. Ciudad/Municipio: Bucaramanga

31. Primer apellido: []
32. Segundo apellido: []
33. Primer nombre: []
34. Otros nombres: []

35. Razón social: INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA

36. Nombre comercial: []

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA
39. Departamento: Santander
40. Ciudad/Municipio: Bucaramanga

41. Dirección principal: CL 45 16 35

42. Correo electrónico: gerencia@ideacolombia.com

43. Código postal: []
44. Teléfono: 6 5 2 2 0 3 7
45. Teléfono 2: 3 1 8 3 5 2 9 9 6

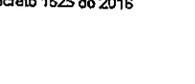
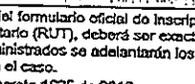
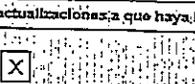
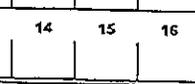
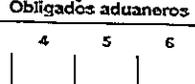
CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código
2 4 3 1	2 0 0 0, 0 5, 0 9	4 6 6 3	2 0 0 0, 0 5, 0 9	3 3 1 2 4 2 9 0	2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 | 1 0 1 4 | 3 3 4 2 | 4 8 5 2

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
48- Impuesto sobre las ventas - IVA
07- Retención en la fuente a título de renta
52- Facturador electrónico
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad



Obligados aduaneros

54. Código: 2 3 | 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma: []
56. Tipo: []
Servicio: 1 [] 2 [] 3 []
57. Modo: []
58. CPC: []

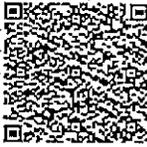
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

59. Anexos: SI NO Para uso exclusivo de la DIAN.
60. No. de folios: 0
61. Fecha: 2022 - 03 - 02 / 07 : 19 : 40

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.5.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre: PINZON RUIZ JAIRO
985. Cargo: Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN



Página 3 de 6 Hoja 3

4. Número de formulario

14815742228



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 9 3 8 5 | 8 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga Buzón electrónico

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 0 0 5 0 5

100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 101. Número de identificación 9 1 1 5 2 2 6 7 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido PINZON 105. Segundo apellido RUIZ 106. Primer nombre JAIRO 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación REPRS LEGAL SUPL 99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 0 0 8 0 4

100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 101. Número de identificación 3 7 8 3 7 0 7 5 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido REYES 105. Segundo apellido DE LANDAZABAL 106. Primer nombre GLORIA 107. Otros nombres INES

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

98. Representación 99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento 101. Número de identificación 102. DV 103. Número de tarjeta profesional

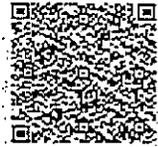
104. Primer apellido 105. Segundo apellido 106. Primer nombre 107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT) 109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14815742228

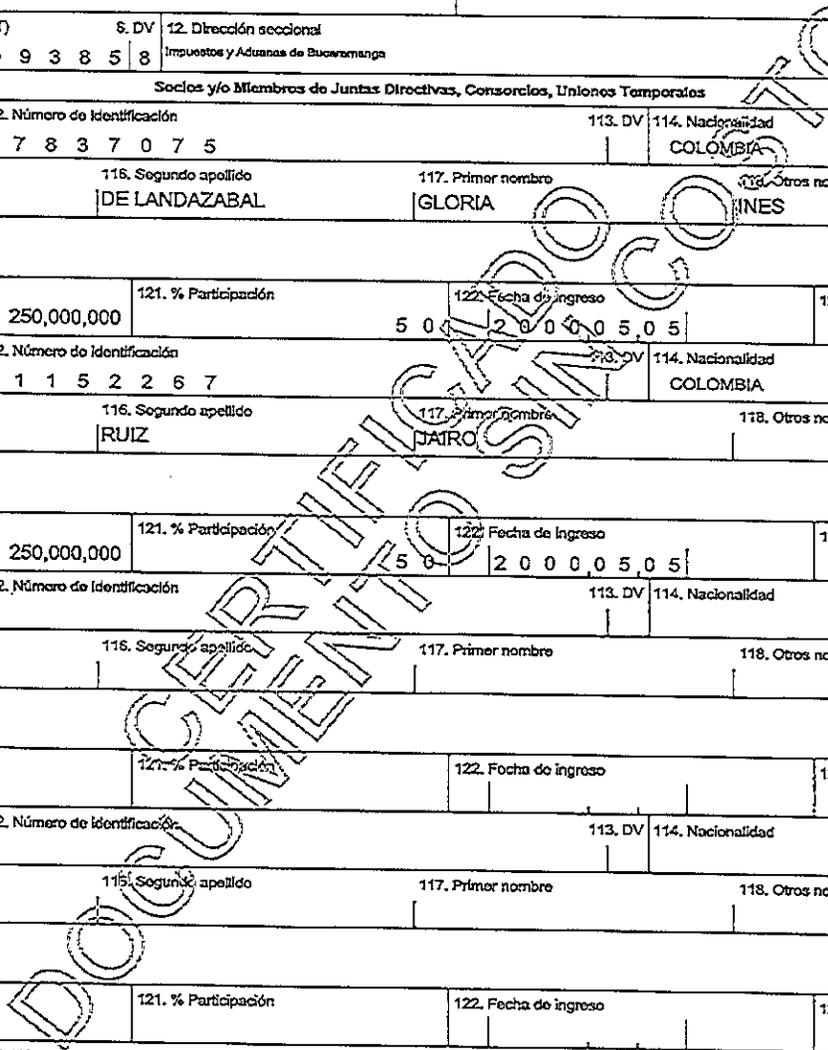


(415)7707212489984(8020) 000001481574222 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 9 3 8 5 8	5. DV 8	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Buenaventura	13. Buzón electrónico
---	------------	--	-----------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

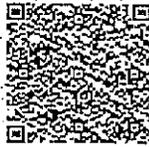
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 7 8 3 7 0 7 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido REYES	116. Segundo apellido DE LANDAZABAL	117. Primer nombre GLORIA	118. Otros nombres MINES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 250,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 / 2 0 0 0 0 5 0 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 1 1 5 2 2 6 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PINZON	116. Segundo apellido RUIZ	117. Primer nombre JAIRO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 250,000,000	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 5 0 / 2 0 0 0 0 5 0 5	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	



Espacio reservado para la DIAN

Página 5 de 6 Hoja 5

4. Número de formulario 14815742228



(415)7707212489984(8020) 000001481574222 8

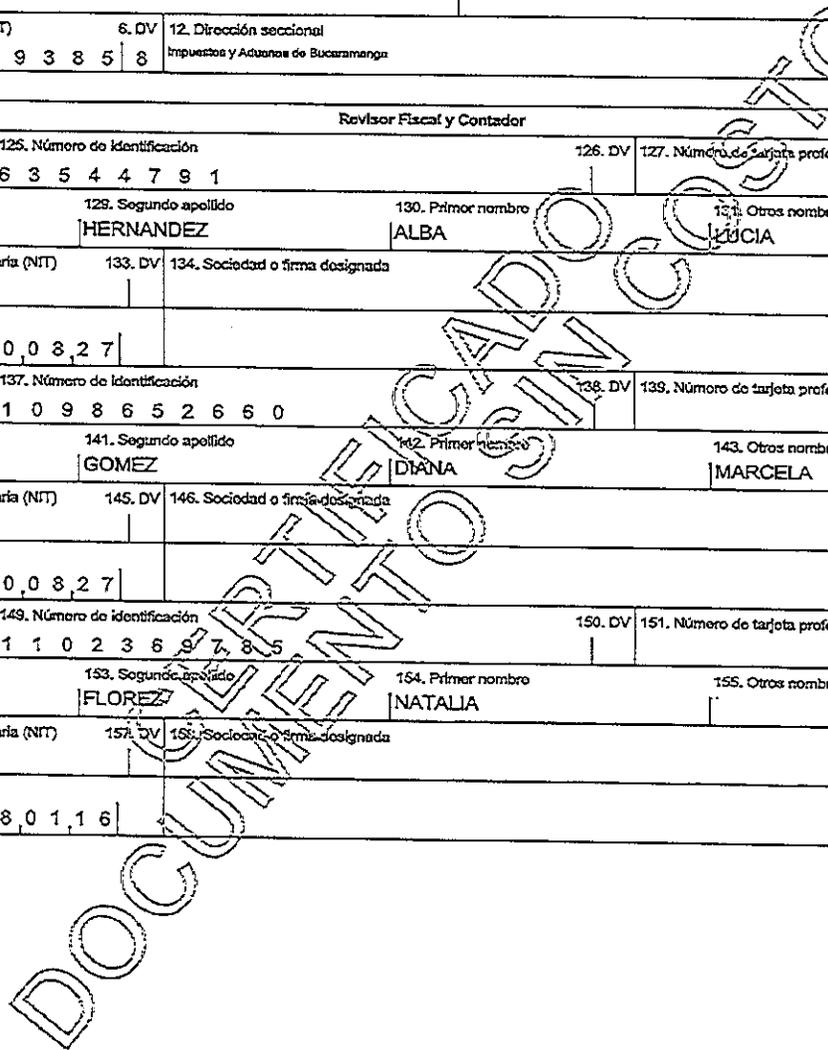
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 4 0 0 9 3 8 5 | 8 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 13. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal
124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 125. Número de identificación 6 3 5 4 4 7 9 1 | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional 1 7 7 4 6 1 T
128. Primer apellido ALVAREZ | 129. Segundo apellido HERNANDEZ | 130. Primer nombre ALBA | 131. Otros nombres LUCIA
132. Número de identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0, 0 8, 2 7

Revisor fiscal suplante
136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 137. Número de identificación 1 0 9 8 6 5 2 6 6 0 | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional 2 0 5 2 3 6 T
140. Primer apellido DIAZ | 141. Segundo apellido GOMEZ | 142. Primer nombre DIANA | 143. Otros nombres MARCELA
144. Número de identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 0, 0 8, 2 7

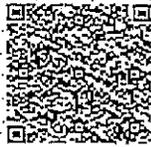
Contador
148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 | 149. Número de identificación 1 1 0 2 3 6 9 7 8 5 | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional 2 3 3 9 1 5 T
152. Primer apellido ROJAS | 153. Segundo apellido FLOREZ | 154. Primer nombre NATALIA | 155. Otros nombres
156. Número de identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8, 0 1, 1 6



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14815742228



(415)7707212489984(8020) 0000014815742228

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 4 0 0 9 3 8 5 | 8

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

Buzón electrónico

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, 4 6 6 3
162. Nombre del establecimiento INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0 1
165. Dirección CL 45 16 35	
166. Número de matrícula mercantil 8 0 7 9 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 20 0 0, 0 5 0 8
168. Teléfono 6 5 2 2 0 3 7	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Fundición de hierro y de acero 2 4 3 1
162. Nombre del establecimiento INDUSTRIAL DE ACCESORIOS	
163. Departamento Santander 6 8	164. Ciudad/Municipio Girón 3 0 7
165. Dirección KM 1 VDA LAGUNETA VIA AL AEROPUERTO	
166. Número de matrícula mercantil 1 4 2 9 4 9	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 7, 1 1 2 0
168. Teléfono 6 5 2 2 0 3 7	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección:	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...



Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Id de página: 14005989 Ayuda ?

- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

[Editar datos resumen](#) [Editar datos completos](#)

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA
Nombre abreviado	IDEA LTDA
Fecha de creación	19/04/2018 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	NIT
Número de documento	804009385
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Sociedad de Responsabilidad Limitada colombiana
Código UNSPSC	30100000 - Componentes estructurales y formas básicas
Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Moneda por defecto	COP

Información de contacto

Dirección	CALLE 45 16 35		
País	COLOMBIA		
Ciudad	Santander		
Municipio	Bucaramanga		
Código postal	680001		
Teléfono de oficina	6522037		
Fax de oficina	6522037		
Correo electrónico de la oficina	contabilidad@ideacolombia.com		
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	contabilidad@ideacolombia.com		
Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web	www.ideacolombia.com
Facebook	https://www.facebook.com/IndustrialDeAccesoriosLtda
URL linkedin	https://www.linkedin.com/in/jhon-jairo-pinzon
URL de youtube	https://www.youtube.com/channel/UCRghQD-jJp89BJOtyePPpA
Twitter URL	https://twitter.com/2014_idea

Contacto principal

Título	Mr
Nombre	JAIRO PINZON RUIZ
Cargo	Gerente
Teléfono	6522037
Móvil	3183529996

Fax

Correo electrónico contabilidad@ideacolombia.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
2017	5.566.690.309		0 50
2021	3.217.741.575 COP		0 COP 38

[Editar datos resumen](#) [Editar datos completos](#)

Planilla Resumen

Centro de Trabajo: 05 (21 Afiliados)		Cidades: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER (21 Afiliados)		518,333,336	52,933,800	519,333,336	583,200	518,166,669	5721,800	518,333,336	51,258,400	50	50	50,763,700													
18	CC	9499551	ACOSTA ANGEL	23030	30	51,000,000	516,000	EP5037	30	51,000,000	540,000	CCF3V	30	51,000,000	540,000	14-11	30	51,000,000	6.960%	540,000	30	50	50	51	5309,600		
19	CC	1099931165	ACOSTA CAROL	23030	30	51,000,000	516,000	EP5001	30	51,000,000	540,000	CCF3V	30	51,000,000	540,000	14-11	30	51,000,000	6.960%	540,000	30	50	50	51	5309,600		
20	CC	94159791	ACOSTA GERARDO	23030	30	51,000,000	516,000	EP5017	30	51,000,000	540,000	CCF3V	30	51,000,000	540,000	14-11	30	51,000,000	6.960%	540,000	30	50	50	51	5309,600		
21	CC	1099955363	ACOSTA JULIAN	23030	2	540,667	510,700	EP5017	2	540,667	52,700	CCF3V	2	540,667	52,700	14-11	2	540,667	6.960%	54,700	2	50	50	51	520,800		
22	CC	94289596	ACOSTA RAUL	23030	30	51,000,000	516,000	EP5007	30	51,000,000	540,000	CCF3V	30	51,000,000	540,000	14-11	30	51,000,000	6.960%	540,000	30	50	50	51	5309,600		
23	CC	1094793811	APARICIO ANDRES	23030	8	5266,667	542,700	EP5002	8	5266,667	510,700	CCF3V	8	5266,667	510,700	14-11	8	5266,667	6.960%	518,800	8	50	50	51	582,700		
24	CC	94102838	ARIELA LUIS	25-14	30	51,000,000	516,000	EP5002	30	51,000,000	540,000	CCF3V	30	51,000,000	540,000	14-11	30	51,000,000	6.960%	540,000	30	50	50	51	5309,600		
25	CC	1094632887	BUENO JUAN	25-14	5	5166,667	520,700	EP5010	5	5166,667	56,700	CCF3V	5	5166,667	0.000%	50	0	50	50	50	50	50	50	51	533,400		
26	CC	1094632887	BUENO JUAN	25-14	25	5833,334	513,400	EP5010	25	5833,334	533,400	CCF3V	25	5833,334	333,400	14-11	25	5833,334	6.960%	538,100	25	50	50	51	5298,300		
27	CC	94164294	COORRA CLEMENTE	25-14	30	51,000,000	516,000	EP5010	30	51,000,000	540,000	CCF3V	30	51,000,000	540,000	14-11	30	51,000,000	6.960%	540,000	30	50	50	51	5309,600		
28	CC	1102275323	ESTEVEZ BRAYAN	0	50	50	50	EP5037	50	51,000,000	525,800	0	50	50	0	50	0	50	0.000%	50	0	50	50	50	50	50	50
29	CC	1094556228	HERNANDEZ LEONIS	23030	30	51,000,000	516,000	EP5009	30	51,000,000	540,000	CCF3V	30	51,000,000	540,000	14-11	30	51,000,000	6.960%	540,000	30	50	50	51	5309,600		
30	CC	94195816	HERRERA LUIS	25-14	30	51,000,000	516,000	EP5008	30	51,000,000	540,000	CCF3V	30	51,000,000	540,000	14-11	30	51,000,000	6.960%	540,000	30	50	50	51	5309,600		
31	CC	94282386	LOPEZ MAURICIO	23030	30	51,000,000	516,000	EP5037	30	51,000,000	540,000	CCF3V	30	51,000,000	540,000	14-11	30	51,000,000	6.960%	540,000	30	50	50	51	5309,600		
32	CC	1099346076	MONSALVE FREDY	23100	4	5133,334	521,400	EP5002	4	5133,334	50	CCF3V	4	5133,334	0.000%	50	4	50	50	50	50	50	50	51	521,400		
33	CC	1099346076	MONSALVE FREDY	23100	26	5866,667	538,200	EP5002	26	5866,667	534,700	CCF3V	26	5866,667	534,700	14-11	26	5866,667	6.960%	540,400	26	50	50	51	5208,500		
34	CC	94178840	MUNOZ ALBERTO	25-14	30	51,000,000	516,000	EP5010	30	51,000,000	540,000	CCF3V	30	51,000,000	540,000	14-11	30	51,000,000	6.960%	540,000	30	50	50	51	5309,600		
35	CC	1102277328	PAIZ SANTIAGO	23030	30	51,000,000	516,000	EP5010	30	51,000,000	540,000	CCF3V	30	51,000,000	540,000	14-11	30	51,000,000	6.960%	540,000	30	50	50	51	5309,600		
36	CC	94178840	PARRA EDUARDO	23030	30	51,000,000	516,000	EP5037	30	51,000,000	540,000	CCF3V	30	51,000,000	540,000	14-11	30	51,000,000	6.960%	540,000	30	50	50	51	5309,600		
37	CC	1095335893	RANGEL JORGEY	23030	30	51,000,000	516,000	EP5037	30	51,000,000	540,000	CCF3V	30	51,000,000	540,000	14-11	30	51,000,000	6.960%	540,000	30	50	50	51	5309,600		
38	CC	94210421	REYES NICOLAS	25020	30	51,000,000	516,000	EP5037	30	51,000,000	540,000	CCF3V	30	51,000,000	540,000	14-11	30	51,000,000	6.960%	540,000	30	50	50	51	5309,600		
39	CC	94296212	SERNAO FRANCISCO	23030	30	51,000,000	516,000	EP5017	30	51,000,000	540,000	CCF3V	30	51,000,000	540,000	14-11	30	51,000,000	6.960%	540,000	30	50	50	51	5309,600		
40	CC	13625125	WILLARREAL PABLO	25-14	30	51,000,000	516,000	EP5005	30	51,000,000	540,000	CCF3V	30	51,000,000	540,000	14-11	30	51,000,000	6.960%	540,000	30	50	50	51	5309,600		
Total Afiliados (36)						542,948,337	56,951,200			544,948,337	51,963,200			543,648,336	51,701,100			542,948,337		51,859,500		50	50		512,473,100		

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Cronograma SENA e ICBF	
NT 894099345	8	INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.	CALLE 45 16-3D	BUCARAMANGA-SANTANDER	6522037	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago			
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-05	2022-09	1663457071	9440231908	E	2022/09/20	2022/09/20	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$12,473,100
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
APP (ADMINISTRADORAS: 4)				34	\$6,951,300	\$0	\$0	\$6,951,300	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	\$320,200	\$0	\$0	\$320,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	\$3,488,500	\$0	\$0	\$3,488,500	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	11	\$1,786,300	\$0	\$0	\$1,786,300	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	10	\$1,356,300	\$0	\$0	\$1,356,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				34	\$1,857,500	\$0	\$0	\$1,857,500	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	34	\$1,857,500	\$0	\$0	\$1,857,500	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				34	\$1,701,100	\$0	\$0	\$1,701,100	
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	34	\$1,701,100	\$0	\$0	\$1,701,100	
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				36	\$1,963,200	\$0	\$0	\$1,963,200	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$46,600	\$0	\$0	\$46,600	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,086,702	2	9	\$778,400	\$0	\$0	\$778,400	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	5	\$247,700	\$0	\$0	\$247,700	
NUOVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	\$405,000	\$0	\$0	\$405,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	10	\$365,500	\$0	\$0	\$365,500	
SANTITAS	EPS005	800,251,440	6	3	\$120,000	\$0	\$0	\$120,000	
TOTAL				36	\$12,473,100	\$0	\$0	\$12,473,100	

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE:
INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

| EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO, SERÁ ELEGIDA LA JUNTA |
| DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA POR AFILIADOS. |
| LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA |
| QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE DE 2022. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ |
| DIRIGIRSE A LA OFICINA PRINCIPAL, AL CORREO ELECTRÓNICO ELECCIONES2022@ |
| CAMARADIRECTA.COM, O PODRÁ OBTENER INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB |
WWW.CAMARADIRECTA.COM

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO
EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 22 DE 2022
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-081731-03 DEL 2000/05/08
NOMBRE: INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
SIGLA: IDEA
NIT: 804009385-8

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CL. 45 NO. 16-35
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6522037
TELEFONO2: 3183529996
EMAIL : gerencia@ideacolombia.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CL. 45 NO. 16-35
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6522037
TELEFONO2: 3183529996
EMAIL : gerencia@ideacolombia.com

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1210 DE 2000/05/05 DE NOTARIA 02 DEL
CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL
2000/05/08 BAJO EL No 43999 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA
INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.059 DEL 26-06-2.001, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BU
CARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16-07-2.001, CONSTA LA INCLU-
SION DE LA SIGLA: IDEA

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA					
2059	2001/06/26	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2001/07/16	
ESCRIT. PUBLICA					
3178	2001/10/22	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2001/11/13	
ESCRIT. PUBLICA					
6187	2012/12/28	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2013/01/02	
ESCRIT. PUBLICA					
2264	2014/06/12	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2014/06/17	
ESCRIT. PUBLICA					
2007	2018/05/02	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2018/05/09	
ESCRIT. PUBLICA					
2985	2019/08/16	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2019/08/22	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2000/05/05 HASTA EL 2030/05/06

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: "...LA FABRICACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MATERIALES, EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO, ACERO, ALUMINIO, Y BRONCE PARA ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS. PLANTAS DE PURIFICACION DE AGUAS, GASERAS Y CUALQUIER USO DE TIPO COMERCIAL E INDUSTRIAL, ASI COMO TAMBIEN MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. ADEMAS EL ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, DIRECCION TECNICA, INTERVENTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE MEDICION. EN DESARROLLO DE DICHO OBJETO PODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A- ADQUIRIR O ENAJENAR CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. B- CELEBRAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O, EN PARTICIPACION CON ELLOS TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD. C- ACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA. D- ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN OBJETOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE ESTA SOCIEDAD O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE. E- LICITAR O CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS. F- PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA Y/O INTERVENTORIAS EN TODO LO QUE TIENE RELACION CON EL OBJETO SOCIAL. G. Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL."

C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES : \$500.000.000 DIVIDO EN : 50.000
CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$10.000,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

SOCIOS NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO CUOTAS	VALOR APORTES
REYES DE LANDAZABAL GLORIA INES			
	37837075	25.000	250.000.000,00
PINZON RUIZ JAIRO			
	91152267	25.000	250.000.000,00

C E R T I F I C A

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: LIMITADA AL MONTO DE SUS APORTES.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE, QUIEN SERA REEM PLAZADO EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS POR EL SUBGERENTE CON LAS MIS MAS FACULTADES.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1210 DE 2000/05/05 DE NOTARIA 02 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2000/05/08 BAJO EL No 43999 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	PINZON RUIZ JAIRO
	DOC. IDENT. C.C. 91152267

QUE POR ACTA DE 2001/08/04 DE JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2001/09/03 BAJO EL No 48604 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUBGERENTE	REYES LANDAZABAL GLORIA INES
	DOC. IDENT. C.C. 37837075

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...A- COMPRAVENTA, GRAVAMEN, HIPOTECA, PERMUTA, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O IN MUEBLES; B- LA COMISION O MANDATO COMERCIAL; C- REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO Y EL GIRO O ACEPTACION DE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO Y PAGARES, CONTRATOS DE MUTUO O DE ANTICRESIS Y EN GENERAL, CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO CON BANCOS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA U OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS, OFICIALES O PARTICULARES, NACIONALES O EXTRANJE RAS; D- EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURIDICOS AJUSTADOS A LA LEY, YA SEAN DE CARACTER ADMINISTRATIVO, CIVIL, COMERCIAL O LABORAL, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y LA DEFENSA DE LOS INTERE SES PATRIMONIALES DE LA SOCIEDAD; E- CONTRATAR CON PERSONAS JURIDICAS O NA TURALES LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; F- ... G- CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. H- INTERVERNIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIE DAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; I- CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A CESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.; J- PRESENTAR EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE SOCIOS UN INFORME SOBRE EL DESARRO LLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y UN BALANCE DEL EJERCICIO CONTABLE INMEDIA TAMENTE ANTERIOR, ACOMANADO DE UN INVENTARIO GENERAL Y DE UN ESTADO DE PER DIDAS Y GANANCIAS; K- SOLICITAR A LA JUNTA DE SOCIOS, LAS AUTORIZACIONES CONTEMPLADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS O LEGALMENTE EXIGIDAS; L- LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS O QUE SE ENCUENTREN PREVISTAS LEGAL O ESTA TUTARIAMENTE." QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 2264, DEL 2014/06/12 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTIA.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 25 DE 2020/08/27 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/09/04 BAJO EL No 180910 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ALVAREZ HERNANDEZ ALBA LUCIA
C.C.	63544791
REVISOR FISCAL SUPLENTE	DIAZ GOMEZ DIANA MARCELA
C.C.	1098652660

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 2431 FUNDICIÓN DE HIERRO Y DE ACERO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN

OTRA ACTIVIDAD 1 : 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 2010/04/23

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 80798 DEL 2000/05/08
NOMBRE: INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
FECHA DE RENOVACION: MARZO 22 DE 2022
DIRECCION COMERCIAL: CL. 45 NO. 16-35
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO: 6522037
E-MAIL: gerencia@ideacolombia.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL
OTRA ACTIVIDAD 1 : 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 142949 DEL 2007/11/20
NOMBRE: INDUSTRIAL DE ACCESORIOS
FECHA DE RENOVACION: MARZO 22 DE 2022
DIRECCION COMERCIAL: KM. 1 VEREDA LAGUNETA VIA AEROPUERTO
MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER
TELEFONO: 6522037
E-MAIL: gerencia@ideacolombia.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 2431 FUNDICIÓN DE HIERRO Y DE ACERO

NO APARECE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
PEQUEÑA EMPRESA - RSM

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$3.217.741.575

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 2431

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/10/18 10:40:38 -

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA



CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/07/19 HORA: 10:16:40
10553425

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: XS4Q21DAA3

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOC. LIMITADA DE:
INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 22 DE 2022
GRUPO NIIF: GRUPO II.

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-081731-03 DEL 2000/05/08
NOMBRE: INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.
SIGLA: IDEA
NIT: 804009385-8

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CL. 45 NO. 16-35
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6522037
TELEFONO2: 3183529996
EMAIL : gerencia@ideacolombia.com

NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION: CL. 45 NO. 16-35
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFONO1: 6522037
TELEFONO2: 3183529996
EMAIL : gerencia@ideacolombia.com

CONSTITUCION: QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1210 DE 2000/05/05 DE NOTARIA 02 DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA DE BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2000/05/08 BAJO EL No 43999 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2.059 DEL 26-06-2.001, DE LA NOTARIA SEGUNDA DE BU CARAMANGA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 16-07-2.001, CONSTA LA INCLUSION DE LA SIGLA: IDEA

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
ESCRIT. PUBLICA					
2059	2001/06/26	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2001/07/16	
ESCRIT. PUBLICA					
3178	2001/10/22	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2001/11/13	
ESCRIT. PUBLICA					
6187	2012/12/28	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2013/01/02	
ESCRIT. PUBLICA					
2264	2014/06/12	NOTARIA 03	BUCARAMANGA	2014/06/17	
ESCRIT. PUBLICA					
2007	2018/05/02	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2018/05/09	
ESCRIT. PUBLICA					
2985	2019/08/16	NOTARIA 02	BUCARAMANGA	2019/08/22	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: DESDE EL 2000/05/05 HASTA EL 2030/05/06

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: "...LA FABRICACION, COMPRA, VENTA, DISTRIBUCION, IMPORTACION Y EXPORTACION DE MATERIALES, EQUIPOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS EN HIERRO FUNDIDO, GALVANIZADO, ACERO, ALUMINIO, Y BRONCE PARA ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS. PLANTAS DE PURIFICACION DE AGUAS, GASERAS Y CUALQUIER USO DE TIPO COMERCIAL E INDUSTRIAL, ASI COMO TAMBIEN MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL. ADEMAS EL ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCION, DIRECCION TECNICA, INTERVENTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE MEDICION. EN DESARROLLO DE DICHO OBJETO PODRA REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A- ADQUIRIR O ENAJENAR CUALQUIER TIPO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. B- CELEBRAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O, EN PARTICIPACION CON ELLOS TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES DE LA SOCIEDAD. C- ACEPTAR, DESCONTAR, ENDOSAR, PROTESTAR Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS CON ENTIDADES BANCARIAS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD FINANCIERA. D- ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE DESARROLLEN OBJETOS IGUALES O SIMILARES AL OBJETO DE ESTA SOCIEDAD O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE. E- LICITAR O CONTRATAR CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS. F- PRESTACION DE SERVICIOS DE ASESORIA, CONSULTORIA Y/O INTERVENTORIAS EN TODO LO QUE TIENE RELACION CON EL OBJETO SOCIAL. G. Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL."

C E R T I F I C A

CAPITAL SOCIAL ES : \$500.000.000 DIVIDO EN : 50.000
CUOTAS DE UN VALOR NOMINAL DE \$10.000,00 CADA UNA, DISTRIBUIDAS ASI :

SOCIOS NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	NUMERO CUOTAS	VALOR APORTES
REYES DE LANDAZABAL GLORIA INES			
PINZON RUIZ JAIRO	37837075	25.000	250.000.000,00

91152267 25.000 250.000.000,00

C E R T I F I C A

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: LIMITADA AL MONTO DE SUS APORTES.

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE, QUIEN SERA REEM PLAZADO EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS POR EL SUBGERENTE CON LAS MIS MAS FACULTADES.

C E R T I F I C A

QUE POR ESCRIT. PUBLICA No 1210 DE 2000/05/05 DE NOTARIA 02 INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2000/05/08 BAJO EL No 43999 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE GERENTE PINZON RUIZ JAIRO DOC. IDENT. C.C. 91152267

QUE POR ACTA DE 2001/08/04 DE JUNTA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2001/09/03 BAJO EL No 48604 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO NOMBRE SUBGERENTE REYES LANDAZABAL GLORIA INES DOC. IDENT. C.C. 37837075

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...A- COMPRAVENTA, GRAVAMEN, HIPOTECA, PERMUTA, ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O IN MUEBLES; B- LA COMISION O MANDATO COMERCIAL; C- REALIZAR CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO Y EL GIRO O ACEPTACION DE CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO Y PAGARES, CONTRATOS DE MUTUO O DE ANTICRESIS Y EN GENERAL, CUALQUIER CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO CON BANCOS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA U OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS, OFICIALES O PARTICULARES, NACIONALES O EXTRANJE RAS; D- EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS JURIDICOS AJUSTADOS A LA LEY, YA SEAN DE CARACTER ADMINISTRATIVO, CIVIL, COMERCIAL O LABORAL, NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y LA DEFENSA DE LOS INTERE SES PATRIMONIALES DE LA SOCIEDAD; E- CONTRATAR CON PERSONAS JURIDICAS O NA TURALES LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL; F- ... G- CONSTITUIR APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES. H- INTERVERNIR EN REPRESENTACION DE LA SOCIE DAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA; I- CONVOCAR A LA JUNTA DE SOCIOS A CESIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.; J- PRESENTAR EN LAS REUNIONES ORDINARIAS DE LA JUNTA DE SOCIOS UN INFORME SOBRE EL DESARRO LLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y UN BALANCE DEL EJERCICIO CONTABLE INMEDIA TAMENTE ANTERIOR, ACOMPAÑADO DE UN INVENTARIO GENERAL Y DE UN ESTADO DE PER DIDAS Y GANANCIAS; K- SOLICITAR A LA JUNTA DE SOCIOS, LAS AUTORIZACIONES CONTEMPLADAS EN LOS PRESENTES ESTATUTOS O LEGALMENTE EXIGIDAS; L- LAS DEMAS QUE LE ASIGNE LA JUNTA DE SOCIOS O QUE SE ENCUENTREN PREVISTAS LEGAL O ESTA TUTARIAMENTE." QUE POR ESCRITURA PUBLICA NRO. 2264, DEL 2014/06/12 DE LA NOTARIA 03 DE BUCARAMANGA, ANTES CITADA CONSTA LA REFORMA: QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTIA.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 25 DE 2020/08/27 DE JUNTA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2020/09/04 BAJO EL No 180910 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL ALVAREZ HERNANDEZ ALBA LUCIA

C.C. 63544791

REVISOR FISCAL SUPLENTE DIAZ GOMEZ DIANA MARCELA

C.C. 1098652660

C E R T I F I C A

CIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.

PAGINA 4

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 2431 FUNDICIÓN DE HIERRO Y DE ACERO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN

OTRA ACTIVIDAD 1 : 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

C E R T I F I C A

EL COMERCIANTE ES AFILIADO A LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA DESDE: 2010/04/23

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 80798 DEL 2000/05/08

NOMBRE: INDUSTRIAL DE ACCESORIOS LTDA.

FECHA DE RENOVACION: MARZO 22 DE 2022

DIRECCION COMERCIAL: CL. 45 NO. 16-35

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO: 6522037

E-MAIL: gerencia@ideacolombia.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 3312 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4663 COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 142949 DEL 2007/11/20

NOMBRE: INDUSTRIAL DE ACCESORIOS

FECHA DE RENOVACION: MARZO 22 DE 2022

DIRECCION COMERCIAL: KM. 1 VEREDA LAGUNETA VIA AEROPUERTO

MUNICIPIO: GIRON - SANTANDER

TELEFONO: 6522037

E-MAIL: gerencia@ideacolombia.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 2431 FUNDICIÓN DE HIERRO Y DE ACERO

NO APARECE INSCRIPCIÓN POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
PEQUEÑA EMPRESA - RSM

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$3.217.741.575

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 2431

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/07/19 10:16:40 - REFERENCIA OPERACION 10553425

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TÉRMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA EFECTOS DEL CÁMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Pedro Pablo Contreras Pacheco